

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADQUISICIONES

**APRUEBASE BASES GENERALES Y
AUTORIZASE LLAMADO A LICITACIÓN ID
N°3649-1-L119**

DECRETO ALCALDICIO N° 040 /

QUILLECO, ENERO 07 DE 2019

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 13 de Diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019 con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y Económicos que regirán la Propuesta Pública: **“ADQ. DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA PROGRAMA MUNICIPAL MUJER”**

CONSIDERANDO:

- a) La Orden de Pedido N° 001 y las Bases Administrativas, Anexos del Departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando Licitación para la Adquisición Alimentos y Otros Materiales para Actividad Recreativa Programa Municipal Mujer 2019.

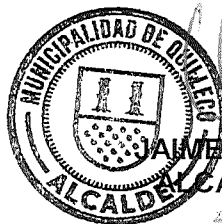
D E C R E T O:

- 1.- **AUTORIZASE** el Llamado a Licitación Pública ID N°3649-1-L119, a través del portal Chilecompra, para efectuar la Adquisición Alimentos y Otros Materiales para Actividad Recreativa Programa Municipal Mujer 2019.
- 2.- **APRUEBASE** Bases Administrativas Generales, Anexos Administrativos y Económicos que regirán la Propuesta Pública: **“ADQ. DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES PARA ACTIVIDAD RECREATIVA PROGRAMA MUNICIPAL MUJER”**
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER QUILODRAN ACUÑA
ALCALDE DE QUILLECO

VºBº:JQA/ jaa

DISTRIBUCION:.

- C.c. Arch. Adm. y Finanzas.
- C.c. Arch. Sec. Municipal.
- C.c. DIDECO
- C.c. Arch. Adquisiciones

=====